



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958

Sábado 15 de Febrero

Número 38

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de enero de 1958 por la que se reajusta el complemento «r» de las tarifas tope unificadas.

Ilmo. Sr.: El Decreto de esta misma fecha de la Presidencia del Gobierno restablece la aplicación del recargo sobre los consumos de energía eléctrica, para conceder subsidios de paro por escasez de energía eléctrica, y preceptúa que la Oficina Liquidadora de Energía Eléctrica aporte al Ministerio de Hacienda las cantidades precisas para ello, con cargo a la recaudación del complemento «r», que atiende a las obligaciones de dicha Oficina Liquidadora.

El artículo 11 del Decreto ley de 25 de septiembre de 1953 implantando un subsidio de paro fijó el recargo en el 5 por 100 sobre el importe de la factura por la energía eléctrica suministrada, deducidos únicamente los impuestos. Asimismo, el cumplimiento de las obligaciones de aquella Oficina, crecientes como consecuencia de la gran producción de energía térmica y el incremento de potencia instalada en nuevas centrales, exige el aumento de los coeficientes en vigor del complemento «r» en el primer semestre de 1958.

A fin de que la repercusión de ambas obligaciones sobre el

coste de la energía se mantenga dentro de términos moderados, se varían los coeficientes «r» en forma tal que el aumento del coste de la energía eléctrica a los consumidores se limita aproximadamente al 10 por 100, incluido ya en este porcentaje el 5 por 100 previsto en el Decreto-ley de 25 de septiembre de 1953 para el subsidio de paro.

En consecuencia, este Ministerio dispone:

Primero.—Se reajusta el complemento «r» de las tarifas tope unificadas, pasando de las cifras fijadas en la Orden ministerial de 11 de junio de 1957 a los valores siguientes:

a) Para los suministros a las diferentes aplicaciones de la energía facturada mediante las tarifas I, II, III, IV y VI. «r» = 50%

b) Para usos industriales no especiales sujetos a la tarifa V, modalidades a) y b) «r» = 65%

c) Para los suministros industriales especiales a que se refiere el apartado k) y para tracción eléctrica. . . «r» = 39%

Segundo.—Las modificaciones del complemento «r» a que se refiere el punto anterior se apli-

carán a las facturaciones de energía eléctrica del tercer recibo mensual del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1958.
Planell.—Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en circular telegráfica de fecha 6 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Recuerdo V. E. orden 3 febrero 1937 que sigue vigente, así como orden-circular de este Ministerio de 22 de febrero de 1940, prohibiendo las llamadas “Fiestas de Carnaval”.

Burgos, 12. febrero 1958.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

Anuncio

Aprobados los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de servir de base a

Las subastas que a continuación se relacionan, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados, por quienes les interese, en el Negociado de Subastas de la Excma. Diputación Provincial, admitiéndose reclamaciones, durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la Corporación.

Servicios que se subastan:

«Empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Pedrosa de Río Urbel, por San Pedro Samuel, Avellanosa y Susinos a Tobar».

«Una partida de madera, procedente del derribo del piso del Salón de Sesiones del Palacio Provincial, con una cubicación aproximada de once con noventa y cuatro (11,94) metros cúbicos».

Burgos, 13 de febrero de 1958. El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

Anuncio

Habiéndose resuelto por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el expediente especial de venta de 14 fincas rústicas propiedad de la Fundación benéfica denominada "Don Martín Fernández de Salazar", instituida en Palenzuela (Palencia), el día 24 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valles de Palenzuela (Burgos), la subasta pública notarial de dichas fincas rústicas radicantes en el citado

término municipal de Valles, que a continuación se relacionan, pertenecientes a la indicada Fundación; hallándose el expediente y pliego de condiciones de manifiesto en esta Junta Provincial de Beneficencia de Palencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, a 11 de febrero de 1958. — El Gobernador Civil Presidente, Víctor Frago del Toro.

Relación que se cita

Finca núm. 6.—Tierra, pago "Senda de Torrubbio", cabida 75 áreas y 46 centiáreas; linda norte, Clementino Tamayo; sur, senda; este, Emiliano Escribano, y oeste, camino. Valorada en 750 pesetas.

Finca núm. 7. — Tierra, en "Hortal", de 1 hectárea, 38 áreas y 34 centiáreas; linda norte, Nicasio González; sur, Gregorio González; este, camino, y oeste, herederos de Andrés Acitores. Valorada en 1.500 pesetas.

Finca núm. 8. — Tierra, en "Cañuelos" ó "Valdelañuela", de 39 áreas y 82 centiáreas, linda norte y sur, lindero; este, Quirico de los Mozos y oeste, Dominico Alonso. Valorada en 2.500 pesetas.

Finca núm. 9.—Tierra, en "San Zornil", de 1 hectárea, 23 áreas y 65 centiáreas; linda norte, Teódulo Tamayo; sur, Evilia Acitores; este, Fulgencio Acitores, y oeste, camino. Valorada en 6.720 pesetas.

Finca núm. 9. — Tierra, en "Abrojos" ó "Pedraja", de 12 áreas y 58 centiáreas, linda norte, Estanislao Sáez; sur, Tobías Tamayo; este, Teódulo Tamayo, y oeste, Evilia Acitores. Valorada en 629 pesetas.

Finca núm. 28.—Tierra, en "Mato", de 50 áreas y 30 centiáreas; linda norte, herederos de Francisco Martínez; sur, Isidro Pedrosa; este, Clemente del

Río, y oeste, Marcelino Puente. Valorada en 750 pesetas.

Finca núm. 30.—Tierra, en "Ulagares", de 67 áreas y 7 centiáreas; linda norte, Dámaso Arce; sur, Marquesa; este, Román Tamayo, y oeste, Teódulo Tamayo. Valorada en 2.812,50 pesetas.

Finca núm. 31.—Tierra, en "Tejera", de 20 áreas y 94 centiáreas; linda norte, Marcelino Puente; sur, Emiliano Escribano; este, Pedro Pérez, y oeste, lindero. Valorada en 937,50 pesetas.

Finca núm. 32.—Tierra, en "Valdecañera", de 25 áreas y 15 centiáreas; linda norte y este, camino; sur y oeste, linderos. Valorada en 375 pesetas.

Finca núm. 33.—Tierra, en "Ermita", de 65 áreas y 6 centiáreas; linda norte, senda; sur, Capellanía; este, lindero, y oeste, Arcadio Mazuela. Valorada en 2.700 pesetas.

Finca núm. 36.—Tierra, en "Castrejones" ó "Tras de la Loma", de 24 áreas y 15 centiáreas; linda norte, camino; sur, Clementino Tamayo, y oeste, Tobías Tamayo. Valorada en 2.250 pesetas.

Finca núm. 37. — Tierra, en "Roja", de 8 áreas y 38 centiáreas; linda norte y sur, Marcelino Castrillo; este, Nicasio González, y oeste, Gregorio González. Valorada en 2.250 pesetas.

Finca núm. 38.—Tierra, en "Molino", de 98 áreas y 56 centiáreas; linda norte, Marquesa; sur, Julia Tamayo; este, camino, y oeste, Saturnino Acitores. Valorada en 4.500 pesetas.

Finca núm. 39. — Tierra, en "San Zornil" ó "Canto de Abajo", de 8 áreas y 38 centiáreas; linda norte, Gregorio Tamayo; este, lindero, y oeste, camino. Valorada en 720 pesetas.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción, número 1 de Burgos,

Hago saber: Que en el ramo de apremio que se tramita en dicho Juzgado, dimanante de la causa número 84 de 1952, contra Santiago González Palacios, se acordó sacar a segunda y pública subasta, en un solo lote y por término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 de su avalúo, los bienes embargados al condenado, para con su importe hacer efectivas las costas causadas en dicho procedimiento, señalándose para que tenga lugar la subasta, el día 7 de marzo próximo y hora de las once y treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber, que para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Objetos que se subastan

Un reloj de pulsera, marca Cyma.

Un aparato de radio Walves, de 7 lámparas.

Unos prismáticos «Lux», 8 x 30 número 6.362.

Media docena de cuchillos de plata meneses.

Id. id. de cucharas id.

Id. id. de tenedores id.

Todo ello ha sido valorado conjuntamente en la cantidad de 2.960 pesetas,

Dado en Burgos, a 5 de febrero de 1958. El Juez de Instrucción, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Don César Robledo Minayo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Blas San Martín Miranda, de Burgos, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Saturnino San Martín Miranda, que falleció en Burgos, en estado de soltero, el 27 de noviembre 1957, siendo hijo de Esteban y Juana.

Han solicitado su herencia, sus hermanos de doble vínculo, don Blas y doña Irene San Martín Miranda, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días, a contar de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Burgos, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, César Robledo.—El Secretario, M. Vives Lasierra.

D. José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

cito, llamo y emplazo a Angel Calvo Sáiz, de 51 años, hijo de Balbino y Escolástica, natural de la Granja de Escobillas (Burgos), casado con Benita Rebe Orive, con la que convivió en el pueblo de Cardeñadizo, ausentándose de aquél y habiendo vivido últimamente en Puigcerdá (Gerona), en la Plaza Mayor, número 25, 2.º, dicho procesado, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, de esta ciudad, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que con el número 218 de 1957, instruyo por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 10 de febrero de 1958.—El Juez, José Luis Olías.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal núm. 1 de esta Ciudad, en providencia dictada a juicio de faltas por hurto, contra Dolores López Muñoz, de 36 años de edad, soltera, hija de Julio y Leonor, natural de Toledo, vecina que fué del mismo, ha acordado se cite a dicha denunciada para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de los corrientes y hora de las once

y treinta que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a referida denunciada Dolores López Muñoz hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos a once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

Miranda de Ebro

Edicto

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Instrucción de la Ciudad de Miranda de Ebro y su Partido,

Por el resente se hace saber: Se deja sin efecto la requisitoria de fecha ocho de enero último, llamando al procesado Angel Andía Mauleón, de 35 años de edad, casado, hijo de Nemesio y de Aurelia, natural de Igúzquiza (Navarra) y vecino de Arrigorriaga, Barrio de Ollargan, por haber dejado sin efecto tal prisión por la Itma. Audiencia Provincial de Burgos, por auto de diez del actual, cuya requisitoria fué publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos, el día 11 de enero último, núm. 8.

Así lo tengo acordado en Carta-orden, dimanante del sumario núm. 130 de 1955, sobre robo.

Dado en Miranda de Ebro, once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—E/. Nicasio Niño.—El Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en

este Juzgado con el número 181 de 1957, sobre estafa, se cita por medio de la presente al inculpado José Ibáñez (a) El Navarro, cuyo segundo apellido debe ser Bercos o Belcos, el cual tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle de Los Almacenes, Casa de Barrio, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en referido sumario.

Dado en Miranda de Ebro a 12 de febrero de 1958.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—Visto bueno.—El Juez de Instrucción, Nicolás Martín.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Nota-Anuncio

"Electra de Aranda" S.A. con domicilio social en la calle de Santa Lucía, núm. 7 de Aranda de Duero, y en su nombre y representación D. Juan José García Berzosa, solicita la autorización administrativa necesaria para la instalación de una línea de alta tensión, con su correspondiente centro de transformación y red de baja tensión, con objeto de suministrar energía al sector Cheelva, de aquella Ciudad.

La línea de alta se puede dividir en dos tramos: el primero, desde el centro de transformación hasta el entranque con la línea de Urbana Sur, tiene una longitud de 850 m., cruzándose una línea de Telégrafos y el canal de Guma; el segundo tramo une el nuevo centro de transformación con el existente "Borbados Porta" y tiene una longitud de 425 metros.

Las características principales de la línea son: Tipo de corrien-

te, trifásica de 50 periodos; Tensión máxima 13.200 voltios; Conductor de varilla de cobre de 3 mm. de diámetro con una sección de 7,06 mm.²; Apoyo normal, poste de madera de pino creosotado de 10 m., con cruces de madera.

El transformador tendrá una potencia de 25 KVA. con tensiones de 13.200/127-220.

Se cruza también varios caminos de uso público, terrenos de dominio público y terrenos de particulares.

Todos estos cruzamientos se verificarán conforme determinan los Reglamentos y disposiciones vigentes.

La Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante el Alcalde del Ayuntamiento de Aranda de Duero, único término municipal a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, y que transcurrido dicho plazo no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la insta-

lación, antes dictados, deberán exponer al público en los lugares de costumbre, el "Boletín Oficial" en que se publique esta Nota-Anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo re-

mitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una Certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días y a la notificación señalado se han presentado, o no, reclamaciones, remitiendo-

las en el primer caso, e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

RELACION DE PROPIETARIOS DE FINCAS

Finca n.º	PROPIETARIO	Término Municipal	Cultivo
1	María Redondo	Aranda de Duero	Regadío
2	Martín de Gracia	Idem	Idem
3	José Vega	Idem	Idem
4	Marciano Granado	Idem	Idem
5	Dorotea Alonso	Idem	Idem
6	Tomás Zapatero	Idem	Idem
7	Silverio Pérez	Idem	Idem
8	Dolores de la Viuda	Idem	Idem
9	Victorio Zarca	Idem	Idem
10	Andrés Zapatero	Idem	Idem
11	Teófilo Martínez	Idem	Erial
12	Ayuntamiento	Idem	Regadío
13	Hijos de Mariano Arribas	Idem	Idem
14	Manuel López	Idem	Idem
15	Daniel Cebas	Idem	Idem
16	Pedro Redondo	Idem	Idem
17	Bordados Porta	Idem	Idem

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Quintanarraya, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de abril de 1956, que las Bases provisionales de la Concentración Parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la Provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, las obser-

vaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndose a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propieta-

rio correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberán figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, son las siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden Ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares, de gravámenes jurídicos determinadas en el período de investigación y existentes sobre las parcelas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizados como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causa habiente de los titulares inscritos, apercibiéndose de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Burgos, 12 de febrero de 1958.—El Vicepresidente de la Comisión Local.

Ayuntamiento de Hontomín

El Ayuntamiento de mi Presidencia, haciendo uso de las facultades que le están conferidas en el art. 196, en relación con el art. 130, párrafo 4.º; y con el

art. 131, párrafo f), de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955); en concordancia con el art. 198, con arreglo a lo establecido en el Título 2.º, Libro 3.º de mentada Ley.

Tiene concertado llevar a efecto el arriendo de la caza, existente en todo este Término Municipal, por espacio de seis años, a favor de don Mariano García Cristín, vecino de Burgos, y otros más. Y al abjeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mentado acuerdo las reclamaciones pertinentes, se expone dicho expediente al público en Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles; reclamaciones éstas que se presentarán al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por conducto de esta Corporación Municipal; teniendo personalidad para interponerlas, a tenor de lo dispuesto en dicha Ley:

a) Los habitantes del Territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente; aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radique o no en el territorio Municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las se basen en cualquiera de las causas señaladas en el citado Cuerpo Legal.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Hontomín, 11 de febrero de 1958.—El Alcalde M. Alonso.

Ayuntamiento de Olmillos de Muño

Confeccionado el Apéndice o rectificación del Padrón de habitantes de este municipio, con efectos de 31 de diciembre de 1957, se halla expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, ya que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Olmillos de Muño, a 7 de febrero de 1958.—El Alcalde, Evencio Herreros.

Ayuntamiento de Valmala

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 1 de 1958, formado para la instalación de abastecimiento de agua, en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Valmala, 10 de febrero de 1958.—El Alcalde, Matías Díez.

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Formados los Padrones del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana de este municipio, para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes afectados en los mismos y presentar reclamaciones que consideren perti-

mentos, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Padilla de Arriba, 4 de febrero de 1958.—El Alcalde, Mariano García.

Ayuntamiento de Santa María Ananúez

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, sus justificantes y dictamen de la Comisión Correspondiente, referidas al ejercicio económico de 1957, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

Durante este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Santa María Ananúez, 12 de febrero de 1958.—El Alcalde, Gregorio de Abia.

Ayuntamiento de Cobia

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1957, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada y formularse contra la misma, reclamaciones que se estimen precedentes.

Se anuncia para general conocimiento y efectos.

Cobia, 4 de febrero de 1958.
El Alcalde, Joaquín González.

Junta vecinal de Condado de Valdivielso

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radique o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Miñón de Santibáñez, 31 de enero de 1958.—El Presidente, Angel Peña.

Condado de Valdivielso, 10 de febrero de 1958.—El Presidente, Dionisio González.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El día 10 de marzo próximo, a las doce horas y en el salón de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de 89 pinos silvestres y negrales, con un volumen de 13 metros cúbicos y 8 metros cúbicos de madera respectivamente y 12 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte 204 a) denominado "Las Viñas y otros" bajo el tipo de tasación de 10.800 pesetas.

Tal subasta se efectuará bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto y regirá para la misma el pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 220, de 28 de septiembre de 1956.

Arauzo de Miel, 10 de febrero de 1958.—El Alcalde, Laureano Benito.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por acuerdo de los tres Ayuntamientos condueños del comunero de Revenga, Quintanar, Cànica y Regumiel de la Sierra, se anuncia por segunda vez la subasta para la construcción de la obra de reforma de la Casa de dicho Comunero, con sujeción al plano, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones formado por el Sr. Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría, y con un aumento de un 10 por ciento del presupuesto total de la obra.

La referida subasta se anuncia con el carácter de urgencia, por el plazo de diez días, a contar del siguiente al que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo ser examinados por quienes lo deseen en dicho plazo de días hábiles y horas.

de oficina los referidos documentos, de plano, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, pudiendo presentar proposiciones los licitadores, durante el período de dicha exposición hasta el día anterior para la celebración de la subasta, acreditando haber consignado en la Depositaria Municipal de esta villa, el 2 por ciento del total del presupuesto en concepto de garantía, o en la Caja General de Depósitos, elevándose este depósito al 6 por ciento del precio de adjudicación a quien fuere adjudicatario. Los escritos de proposición serán reintegrados en forma reglamentaria. La apertura de pliegos se verificará en la casa de dicho Comunero, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez a contar del inmediato de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán a días hábiles.

Regumiel de la Sierra, 11 de febrero de 1958.—El Alcalde, Eugenio Núñez.

Modelo de proposición

Don..... de... años, vecino de..... con domicilio en..... calle..... núm..... provisto del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" del día..... núm..... y de las condiciones que se exigen para la ejecución de la subasta de la obra de reforma de la casa del Comunero de Revenga, se compromete a realizarla, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas-administrativas y de las demás normas fijadas por la cantidad de..... pesetas..... centimos (en letra).

También se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que la remuneración de sus obreros no sea inferior a la

señalada por las disposiciones vigentes. Fecha y firma del proponente.

Regumiel de la Sierra, 11 de febrero de 1958.—El Alcalde.

Junta vecinal de Hornes de Mena

El Distrito Forestal de esta provincia ha autorizado a esta Junta vecinal para la corta de cinco mil cincuenta y siete pinos insignis, marcados, los que dan un volumen de madera de 248,234 metros cúbicos y 70 de leñas de sus copas, en el monte Ordunte, propiedad de esta Entidad.

La Junta, como consecuencia de tal autorización, ha acordado sacar a subasta los expresados productos.

Tasación 102.093,60 pesetas. Precio índice 127.617 pesetas.

La subasta tendrá lugar en las Consistoriales del Ayuntamiento del Valle de Mena el primer día hábil, finalizado el plazo de veinte, hábiles también, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la hora de las trece. La subasta será presidida por la Junta vecinal.

Tanto para la celebración de la subasta como para su aprovechamiento se tendrán en cuenta las condiciones administrativas generales del Distrito Forestal de 20 de septiembre de 1956 ("Boletín Oficial" del 28 del mismo mes núm. 220), de las económicas acordadas por la Junta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y vigente Ley de Montes.

La fianza provisional para optar a la subasta será el 5% de la tasación y será elevada por el adjudicatario al 10%, para constituir la definitiva del total remate.

Los pliegos para licitar se presentarán en la Secretaría del

Ayuntamiento, en sobres cerrados y lacrados, desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el último día hábil anterior a la celebración de la subasta, y apertura de los mismos, conforme determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación, durante las horas de oficina. La fianza se presentará en sobres abiertos. Las proposiciones se adaptarán estrictamente al modelo oficial conforme a la Orden de 4 de octubre de 1952. Serán rechazadas, en el acto de la apertura de sobres, las proposiciones que no se adapten al modelo oficial, las que no estén firmadas o estén a falta de reintegro conforme a la Ley del Timbre, con letra ilegible, etc.

No podrán licitar a la subasta los incapacitados a los cuales se refiere el artículo 4.º del Reglamento de Contratación e incapacitado que determina el art. 5 del mismo Reglamento; siendo preciso ostenten Certificados Profesionales de la clase A, B o C, y Hoja de compras con capacidad suficiente, en metros cúbicos, para licitar.

Serán de cuenta del rematante los gastos del anuncio en el "Boletín Oficial", canon provincial y del Servicio de la Madera, Distrito Forestal y los demás que determina el Reglamento de Contratación en su artículo 47 y señalados en las condiciones económicas aprobadas por esta Junta.

Hornes de Mena, 7 de febrero de 1958.—El Alcalde pedáneo, D. Vivanco.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 33-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios